

GACETA MUNICIPAL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MOTUL DE CARRILLO PUERTO 1

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE MOTUL DE CARRILLO PUERTO

AUTORIZADO POR EL REGISTRO ESTATAL DE PUBLICACIONES OFICIALES
AUTORIZACIÓN NÚMERO: CJ-DOGEY-GM-018



RESPONSABLE: REINALDO LUIS CANUL Y GUERRA, SECRETARIO MUNICIPAL.
COORDINADOR EDITOR: LUIS EDUARDO CASTILLO ABRAHAM, DIRECTOR DE GOBIERNO.

AÑO XII MOTUL, YUCATÁN A 31 DE JULIO DE 2021

DIRECTORIO

REGIDORES

ROGER RAFAEL AGUILAR ARROYO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIANA GLISET KUK KOH SÍNDICO MUNICIPAL

REINALDO LUIS CANUL Y GUERRA SECRETARIO MUNICIPAL

YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH REGIDORA

JOSÉ BERNARDO HERRERA UICAB REGIDOR

SIRIA IRLANDA AYALA CAMPOS REGIDOR

JOSÉ ARMANDO KUK CHALÉ REGIDOR

CRISTHIAN MYLÍ SODÁ GAMBOA REGIDORA

MAGALY DE JESÚS COLLÍ ESTRELLA REGIDORA

JOSÉ LUIS TZAB CHALÉ REGIDOR

RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO
REGIDOR

DIRECTORES

FRANCISCO JAVIER AGUILAR Y AVILÉS
TESORERO MUNICIPAL

LYNN MARIA MATA ARROYO
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SERGIO IVÁN CANUL PINTO
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOTUL

CARLOS GABRIEL CUPUL VICARÍA
COMUNICACIÓN SOCIAL

ERICK MARTÍN ACOSTA PALMA
OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

MIGUEL ÁNGEL PENICHE EUÁN
DESARROLLO RURAL

ÁNGEL CÉSAR ABRAHAM MARTÍNEZ
PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

JOSÉ ISIDRO VARGUEZ CHAN
GESTIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA

LUIS EDUARDO CASTILLO ABRAHAM
GOBIERNO

JORGE ANTONIO BARROSO PINO
CULTURA

MARIO HERNÁN CUEVAS Y PALMA
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

WENDY CAROLINA CANUL POOL
SALUD

MARIA ISABEL MEJIA PINTO
DESARROLLO SOCIAL

ALICIA RAMÍREZ AVILÉS
EDUCACION

MIGUEL ÁNGEL UICAB GALLEGOS
CATASTRO

ADRIANA ANDREA CAN CELIS
INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER

PABLO ANTONIO PECH PECH
SEGURIDAD PÚBLICA

MAGDALENA LARA GUERRA
PROTECCIÓN CIVIL

DAVID ABEL MEDINA SOLÍS
DEPORTES

OMAR JESUS VERA MARÍN
IMAGEN URBANA Y ECOLOGIA

JOSE DAVID CHAN CHUC
TRANSPORTE

ÍNDICE

PÁGINA 2	DIRECTORIO
PÁGINA 3	ÍNDICE
PÁGINA 4	NOTA DEL COORDINADOR EDITOR
PÁGINA 5	
ACTA DE PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 1 DE JULIO DE 2021.	
PÁGINA 16	
ACTA DE SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021.	
PÁGINA 28	
ACTA DE TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021.	

NOTA DEL EDITOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL CABILDO Y POR EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL, SE PUBLICAN LAS ACTAS EXTRAORDINARIAS DEL 1, 14 Y 30 DE JULIO DE 2021.

**ACTA NÚMERO CIENTO TRECE
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE JULIO**

EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE MOTUL, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL JUEVES PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 33 Y 34 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES **ROGER RAFAEL AGUILAR ARROYO, DIANA GLISET KUK KOH, REINALDO LUIS CANUL Y GUERRA, YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH, JOSÉ BERNARDO HERRERA UICAB, SIRIA IRLANDA AYALA CAMPOS, JOSÉ ARMANDO KUK CHALÉ, CRISTHIAN MYLÍ SODÁ GAMBOA, MAGALY DE JESÚS COLLÍ ESTRELLA, JOSÉ LUIS TZAB CHALÉ Y RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO.**-----

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE INSTRUYÓ AL SECRETARIO MUNICIPAL A DESAHOGAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE CONFORMIDAD A LA CONVOCATORIA ENTREGADA A LOS REGIDORES PARA LA PRESENTE SESIÓN, POR LO QUE EL CIUDADANO REINALDO LUIS CANUL Y GUERRA, SECRETARIO MUNICIPAL, REALIZÓ EL PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES TODOS LOS REGIDORES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ LEGALMENTE CONSTITUIDA LA SESIÓN POR EXISTIR EL QUORUM DE LEY.-----

SE PROCEDE A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA. -----
2. DECLARATORIA DE EXISTIR EL QUORUM LEGAL. -----
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----
5. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, EL REQUERIMIENTO HECHO POR EL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE YUCATÁN, DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL MARCADO CON NÚMERO 295/2011 A NOMBRE DEL C. MARIO KU GARCIA, POR UN MONTO DE \$1,199,259.72 SON: (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M.N), PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y SE UTILICE UNA FUENTE DE INGRESOS.-----
6. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO QUE PREVEAN Y USEN UNA FUENTE DE INGRESOS PARA CUBRIR LOS NUEVOS GASTOS DERIVADOS DEL PAGO DEL LAUDO A MARIO ESTEBAN KU GARCÍA.-----
7. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO QUE SE DISPONGAN QUE LOS INGRESOS EXCEDENTES DERIVADOS DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO SE DESTINE PARA EL PAGO A FAVOR DEL ACTOR.-----
8. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO QUE SE REALICEN LOS AJUSTES, MODIFICACIONES, AMPLIACIONES RESTRUCTURACIONES Y ADECUACIONES NECESARIAS A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL VIGENTE Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.-----
9. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO QUE SE SOLICITE Y OBTENGA DEL TESORERO LA PROPUESTA DE AJUSTE, REESTRUCTURACIÓN O MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DEL LAUDO A TRAVÉS DE CRÉDITO O FINANCIAMIENTO PARA EL PAGO DE LA CONDENA DE MARIO ESTEBAN KU GARCÍA.-----

10. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO QUE COMO ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, REALICE UNA AUDITORÍA INTERNA CON EL FIN DE POSIBILITAR EL PAGO DEL LAUDO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.-----

11. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO QUE GESTIONE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADAS POR EL CABILDO, PROPONGA AL ALCALDE Y CABILDO LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMAS MUNICIPALES Y PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO VIGENTE DEL MUNICIPIO PARA EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE LA SUMA ESTABLECIDA EN EL LAUDO A FAVOR DEL ACTOR Y PARA QUE INFORMEN CUÁNTOS RECURSOS HAN OBTENIDO HASTA LA FECHA CON MOTIVO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR \$15,000,000.00 QUE SE CONTEMPLARON EN LA LEY DE INGRESOS.-----

12. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO QUE MODIFIQUE EL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEL MUNICIPIO PARA EFECTOS DE PROPONER AL CABILDO INCLUIR EL PAGO LISO Y LLANO DEL LAUDO DE MARIO ESTEBAN KU GARCÍA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.----

13. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO A FIN DE QUE PREVEA EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE LA SUMA ESTABLECIDA A FAVOR DEL ACTOR EN EL LAUDO Y EN VÍA DE CONSECUENCIA, GESTIONE LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN, O ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, A LA LEY DE INGRESOS VIGENTES Y LOS PROGRAMAS Y PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, PARA SUFRAGAR EL PASIVO QUE REPRESENTA LA DEUDA QUE TIENE CON EL ACTOR.-----

14. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO QUE FORMULE JUNTO AL TESORERO Y SOMETA APROBACIÓN DEL CABILDO DE MOTUL, LAS ADECUACIONES DE LEY DE INGRESOS VIGENTES.-----

15. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, QUE INICIE, DESARROLLE Y CONCLUYA LOS TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO Y FINANCIAMIENTO O REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS. -----

16. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO QUE SEÑALE Y ACREDITE QUE HA DESIGNADO A LA PERSONA O FUNCIONARIO PARA HACER EL TRÁMITE O GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO O FINANCIAMIENTO U OBTENCIÓN O REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS E INDIQUE ¿CUÁLES SON LAS ENTIDADES A LAS QUE SE ACUDIRÁ PARA HACER ESAS GESTIONES O TRAMITES?-----

17. ORDENAR LA REDACCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.-----

18. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MISMA MOCIÓN QUE FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES**.-----

SEGUIDAMENTE EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:-----

EN ESTA INTERVENCIÓN, EN ATENCIÓN A LOS PUNTOS CINCO Y SEIS, **QUIERO SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO**, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL REQUERIMIENTO HECHO POR EL TRIBUNAL DE LOS TRABADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE YUCATÁN, DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL C. MARIO KU GARCIA, CONSISTENTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO, POR EL PAGO

EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR LA CANTIDAD SON: \$ 1,199,259.72 SON: (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M.N). **QUE PREVEAN Y USEN UNA FUENTE DE INGRESOS PARA CUBRIR LOS NUEVOS GASTOS DERIVADOS DEL PAGO DEL LAUDO A MARIO ESTEBAN KU GARCÍA; POR LO QUE QUIERO MANIFESTAR QUE DE PAGAR DICHA CANTIDAD EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y FALTANDO SOLO DOS MESES PARA QUE FINALICE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021, SE HACE FINANCIERAMENTE IMPOSIBLE DESTINAR UNA FUENTE DE INGRESOS PARA CUBRIR EL LAUDO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POR LO QUE SE PROPONE,** QUE ADEMÁS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES YA VINCULADAS AL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO, COMO SON EL H. AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATÁN, TESORERO Y CABILDO SE VINCULEN DE IGUAL FORMA AL:-----

- A).- CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN,
- B).- SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN,
- C).- SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO ACTUALMENTE DENOMINADO SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATÁN;

LO ANTERIOR SE AFIRMA QUE PUDIESEN SER CONSIDERADAS COMO AUTORIDADES VINCULADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO, EN VIRTUD QUE EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, ELABORA SU RESPECTIVO PRESUPUESTO Y LAS DEMÁS AUTORIDADES NOMBRADAS LO ANALIZAN Y EN SU CASO APRUEBAN.

LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES APLICABLES DE **LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS QUE A LA LETRA DICE:**

ARTÍCULO 13.- UNA VEZ APROBADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO DEL GASTO, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES:

I. SÓLO PODRÁN COMPROMETER RECURSOS CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, CONTANDO PREVIAMENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, IDENTIFICANDO LA FUENTE DE INGRESOS;

II. PODRÁN REALIZAR EROGACIONES ADICIONALES A LAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON CARGO A LOS INGRESOS EXCEDENTES QUE OBTENGAN Y CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE;

III. CON ANTERIORIDAD AL EJERCICIO O CONTRATACIÓN DE CUALQUIER PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A 10 MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN, DEBERÁ REALIZARSE UN ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO, EN DONDE SE MUESTRE QUE DICHOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SON SUSCEPTIBLES DE GENERAR, EN CADA CASO, UN BENEFICIO SOCIAL NETO BAJO SUPUESTOS RAZONABLES. DICHO ANÁLISIS NO SE REQUERIRÁ EN EL CASO DEL GASTO DE INVERSIÓN QUE SE DESTINE A LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE DESASTRES NATURALES DECLARADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

PARA LOS PROPÓSITOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEBERÁ CONTAR CON UN ÁREA ENCARGADA DE EVALUAR EL ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO, CONFORME A LOS REQUISITOS QUE, EN SU CASO, SE DETERMINEN PARA TALES EFECTOS; ASÍ COMO DE INTEGRAR Y ADMINISTRAR EL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE.

TRATÁNDOSE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE SE PRETENDAN CONTRATAR BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN ACREDITAR, POR LO MENOS, UN ANÁLISIS DE

CONVENIENCIA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO A TRAVÉS DE DICHO ESQUEMA, EN COMPARACIÓN CON UN MECANISMO DE OBRA PÚBLICA TRADICIONAL Y UN ANÁLISIS DE TRANSFERENCIA DE RIESGOS AL SECTOR PRIVADO.

DICHAS EVALUACIONES DEBERÁN SER PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS OFICIALES DE INTERNET DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS O SUS EQUIVALENTES DE LOS GOBIERNOS LOCALES;

IV. SÓLO PROCEDERÁ HACER PAGOS CON BASE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO, Y POR LOS CONCEPTOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN REGISTRADO Y CONTABILIZADO DEBIDA Y OPORTUNAMENTE LAS OPERACIONES CONSIDERADAS EN ÉSTE;

V. LA ASIGNACIÓN GLOBAL DE SERVICIOS PERSONALES APROBADA ORIGINALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS NO PODRÁ INCREMENTARSE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL. LO ANTERIOR, EXCEPTUANDO EL PAGO DE SENTENCIAS LABORALES DEFINITIVAS EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE CADA ENTE PÚBLICO CONTARÁ CON UN SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE LAS EROGACIONES DE SERVICIOS PERSONALES;

VI. DEBERÁN TOMAR MEDIDAS PARA RACIONALIZAR EL GASTO CORRIENTE.

LOS AHORROS Y ECONOMÍAS GENERADOS COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE DICHAS MEDIDAS, ASÍ COMO LOS AHORROS PRESUPUESTARIOS Y LAS ECONOMÍAS QUE RESULTEN POR CONCEPTO DE UN COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA MENOR AL PRESUPUESTADO, DEBERÁN DESTINARSE EN PRIMER LUGAR A CORREGIR DESVIACIONES DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO, Y EN SEGUNDO LUGAR A LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA;

VII. EN MATERIA DE SUBSIDIOS SE DEBERÁ IDENTIFICAR LA POBLACIÓN OBJETIVO, EL PROPÓSITO O DESTINO PRINCIPAL Y LA TEMPORALIDAD DE SU OTORGAMIENTO. LOS MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEBERÁN GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE ENTREGUEN A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y REDUZCAN LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE.

LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ HACERSE PÚBLICA A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS OFICIALES DE INTERNET DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS O SUS EQUIVALENTES DE LOS GOBIERNOS LOCALES, Y

VIII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SÓLO PROCEDERÁ REALIZAR PAGOS CON BASE EN DICHO PRESUPUESTO, POR LOS CONCEPTOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS EN EL AÑO QUE CORRESPONDA Y QUE SE HUBIEREN REGISTRADO EN EL INFORME DE CUENTAS POR PAGAR Y QUE INTEGRAN EL PASIVO CIRCULANTE AL CIERRE DEL EJERCICIO. EN EL CASO DE LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 14.- LOS INGRESOS EXCEDENTES DERIVADOS DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DEBERÁN SER DESTINADOS A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

I. POR LO MENOS EL 50 POR CIENTO PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE LA DEUDA PÚBLICA, EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, PASIVOS CIRCULANTES Y OTRAS OBLIGACIONES, EN CUYOS CONTRATOS SE HAYA PACTADO EL PAGO ANTICIPADO SIN INCURRIR EN PENALIDADES Y REPRESENTEN UNA DISMINUCIÓN DEL SALDO REGISTRADO EN LA CUENTA PÚBLICA DEL CIERRE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, ASÍ COMO EL PAGO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE,

LA APORTACIÓN A FONDOS PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES Y DE PENSIONES, Y

II. EN SU CASO, EL REMANENTE PARA:

A) INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, A TRAVÉS DE UN FONDO QUE SE CONSTITUYA PARA TAL EFECTO, CON EL FIN DE QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES SE EJERZAN A MÁS TARDAR EN EL EJERCICIO INMEDIATO SIGUIENTE, Y

B) LA CREACIÓN DE UN FONDO CUYO OBJETIVO SEA COMPENSAR LA CAÍDA DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DE EJERCICIOS SUBSECUENTES.

LOS INGRESOS EXCEDENTES DERIVADOS DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PODRÁN DESTINARSE A LOS RUBROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTIDAD FEDERATIVA SE CLASIFIQUE EN UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO SOSTENIBLE DE ACUERDO AL SISTEMA DE ALERTAS.

DE IGUAL MANERA LE INFORMO QUE LAS PARTICIPACIONES MUNICIPALES TIENEN COMO OBJETO EL **GASTO CORRIENTE** COMO SON: SON LOS PAGOS QUE SE DEBEN REALIZAR EN FORMA INDISPENSABLE PARA EL CORRECTO Y NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE LA ADMINISTRACIÓN EN GENERAL, COMO SER **GASTOS** DE CONSUMO, POR LO QUE EL PAGO DE LAUDO NO ESTÁ CONTEMPLADO EL PAGO DE LA ACTORA DEL JUICIO DE REFERENCIA MARIO KU GARCIA, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

SIRVE DE APOYO, POR ANALOGÍA, LA TESIS 2ª. LVII/2008, SUSTENTADA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PUBLICADA EN LA PÁGINA 227, TOMO XXVII, MAYO DE 2008, MATERIA ADMINISTRATIVA, NOVENA ÉPOCA, REGISTRO 169707, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, QUE SEÑALA:

"CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE AMPARO. CUANDO IMPLIQUE LA EROGACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE UNA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, EL JEFE DE GOBIERNO, AUN CUANDO NO SEA AUTORIDAD RESPONSABLE, DEBE REALIZAR LOS ACTOS QUE LE CORRESPONDEN CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE EN ACATAMIENTO DE LA EJECUTORIA. CONFORME AL ARTÍCULO 112 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS DELEGACIONES DE LA ENTIDAD CUENTAN CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN FINANCIERA E, INCLUSIVE, EL JEFE DELEGACIONAL PUEDE DECIDIR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS; SIN EMBARGO, ELLO NO DEBE INTERPRETARSE AL EXTREMO DE CONSIDERAR QUE CORRESPONDE A ÉSTOS DETERMINAR LIBREMENTE EL DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, SINO EN EL SENTIDO DE QUE EN SU APLICACIÓN GOZAN DE AUTONOMÍA PARA ADMINISTRARLOS, PERO DEBEN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL, ADEMÁS DE QUE EL EJERCICIO DE ESA FACULTAD ESTÁ CONDICIONADO A QUE NO AFECTE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS, LO CUAL CORRESPONDE DETERMINAR A LOS ÓRGANOS TÉCNICOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD, QUE CONOCEN EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS PARTIDAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE PERMITAN ESTABLECER EL EFECTO DE UN AJUSTE PRESUPUESTARIO. EN ESE CONTEXTO, AL RESERVAR EL ARTÍCULO 122, APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO B), CONSTITUCIONAL, AL JEFE DE GOBIERNO LA FACULTAD PARA PRESENTAR LA INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO RELATIVO, AL EJERCER DICHA ATRIBUCIÓN, PROPONER A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA QUE LAS DELEGACIONES CUMPLAN CON EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES A SU CARGO, CUANDO EL ACATAMIENTO

DE UNA SENTENCIA DE AMPARO IMPLIQUE LA EROGACIÓN DE RECURSOS QUE CORRESPONDEN A ÉSTAS, AL INDICADO JEFE DE GOBIERNO LE ASISTE EL CARÁCTER DE AUTORIDAD VINCULADA A SU CUMPLIMIENTO, PUES LE CORRESPONDE PROPONER LA PROGRAMACIÓN DE UNA PARTIDA PARA HACER FRENTE A DICHS FALLOS, ASÍ COMO REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA ADECUARLA A LAS NECESIDADES SOBREVENIDAS, LO CUAL OCURRE NECESARIA E INELUDIBLEMENTE AL TRATARSE DEL CUMPLIMIENTO DE UN MANDATO DE AMPARO CUYA EJECUCIÓN ES IMPOSTERGABLE. ADEMÁS, ESA CIRCUNSTANCIA NO LE RESTA AL JEFE DE GOBIERNO EL CARÁCTER DE AUTORIDAD VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS NI IMPLICA POSTERGARLO UN EJERCICIO, DADO QUE ES ÉL QUIEN, DURANTE EL EJERCICIO, PUEDE MODIFICAR LOS PROGRAMAS RELATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 34 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, SIN QUE LA EFICACIA DE LAS EJECUTORIAS DE AMPARO PERMITA INOBSERVAR LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE AUN EN AUSENCIA DE PRESUPUESTO APROBADO, FINALMENTE LAS EJECUTORIAS DE AMPARO HAN DE CUMPLIMENTARSE AFECTANDO PARTIDAS PRESUPUESTALES DIVERSAS.”-----

POR LO QUE ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPUSO AL CABILDO SE GIREN ATENTOS OFICIOS POR SU CONDUCTO A LAS AUTORIDADES YA MENCIONADAS PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO EL PRESENTE ASUNTO ASÍ COMO SOLICITARLES SU AYUDA PARA CONSEGUIR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA OBLIGACIÓN QUE IMPLICA, MISMA PROPUESTA QUE FUE **APROBADA POR MAYORÍA DE LOS REGIDORES PRESENTES, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO Y YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH.**-----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ DE NUEVA CUENTA EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN MANIFESTÓ: SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO QUE DISPONGAN QUE LOS INGRESOS EXCEDENTES DERIVADOS DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO SE DESTINE PARA EL PAGO A FAVOR DEL ACTOR, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN QUE SE GIRE ATENTO OFICIO AL C. TESORERO MUNICIPAL PARA QUE INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, SI EXISTEN INGRESOS EXCEDENTES QUE PUEDAN SER UTILIZADOS PARA EL PAGO DEL LAUDO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MISMA PROPUESTA QUE FUE **APROBADA POR MAYORÍA DE LOS REGIDORES PRESENTES, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO Y YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH.**-----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ DE NUEVA CUENTA EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN MANIFESTÓ: SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO QUE SE REALICEN LOS AJUSTES, MODIFICACIONES, AMPLIACIONES REESTRUCTURACIONES Y ADECUACIONES NECESARIAS A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL VIGENTE Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LO QUE DEBO APUNTA QUE DEBIDO A QUE NOS ENCONTRAMOS A DOS MESES QUE SE TERMINE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021, CONSIDERO QUE NO HAY LAS CONDICIONES NECESARIAS POR EL TIEMPO QUE FALTA, PARA REALIZAR UNA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, SIN EMBARGO ES DE SUMA IMPORTANCIA VINCULAR A LAS AUTORIDADES CITADAS EN EL PUNTO QUINTO DE ESTA PROPIA SESIÓN DE CABILDO, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN QUE SE REMITA A LA MISMA DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS QUINTO Y SEXTO A FIN DE SOLVENTAR LO SOLICITADO, MISMA PROPUESTA QUE FUE **APROBADA POR MAYORÍA DE LOS REGIDORES**

PRESENTES, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO Y YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH.-----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ DE NUEVA CUENTA EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN MANIFESTÓ: SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO QUE SOLICITE Y OBTENGA DEL TESORERO LA PROPUESTA DE AJUSTE, REESTRUCTURACIÓN O MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DEL LAUDO A TRAVÉS DE CRÉDITO O FINANCIAMIENTO PARA EL PAGO DE LA CONDENA DEL ACTOR, POR LO QUE PROPONGO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE GIRE ATENTO OFICIO AL TESORERO MUNICIPAL PARA EFECTOS DE QUE INDIQUE LA POSIBILIDAD DE LA MATERIALIZACIÓN DE UN CRÉDITO O FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 1'199,259.72 M.N., EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA TALES GESTIONES, MISMA PROPUESTA QUE FUE **APROBADA POR MAYORÍA DE LOS REGIDORES PRESENTES, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO Y YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH.**-----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ DE NUEVA CUENTA EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN MANIFESTÓ: EN LA ATENCIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA EFECTOS QUE ESTE HONORABLE CABILDO COMO ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, REALICE UNA AUDITORÍA INTERNA CON EL FIN DE POSIBILITAR EL PAGO DEL LAUDO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, SEGÚN LO SOLICITA EL H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES Y TODA VEZ QUE ESTE PUNTO NO ES CLARO YA QUE NO MANIFIESTA EL OBJETO DEL MISMO, PROPONGO SOLICITAR QUE SEA ACLARADO A ESTE H. CABILDO PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO DICHO ACUERDO SOLICITADO POR EL H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES, MISMA PROPUESTA QUE FUE **APROBADA POR MAYORÍA DE LOS REGIDORES PRESENTES, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO Y YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH.**-----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ DE NUEVA CUENTA EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN MANIFESTÓ: EN LA ATENCIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN EL QUE EL H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES SOLICITA QUE COMO ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, VIGILE QUE EL TESORERO, ALCALDE Y SUS RESPECTIVAS OFICINAS O SUBORDINADOS PLANEEN, DISTRIBUYAN, Y/O ADECUEN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA LEY DE INGRESOS Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO A FIN DE HACER EL PAGO DEL LAUDO DEL ACTOR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN; SEÑALO QUE DEBIDO A QUE NOS ENCONTRAMOS A DOS MESES QUE SE TERMINE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021, CONSIDERO QUE NO HAY LAS CONDICIONES NECESARIAS POR EL TIEMPO QUE FALTA PARA REALIZAR DICHAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS, EGRESOS Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SIN EMBARGO SE CONSIDERA DE SUMA IMPORTANCIA VINCULAR A LAS AUTORIDADES CITADAS EN LOS PUNTOS QUINTO Y SEXTO DE ESTA PROPIA SESIÓN DE CABILDO. POR LO QUE SOLICITO SE REMITA EL PRESENTE PUNTO A LA RESOLUCIÓN DE LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, MISMA PROPUESTA QUE FUE **APROBADA POR MAYORÍA DE LOS REGIDORES PRESENTES, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO Y YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH.**-----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ DE NUEVA CUENTA EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN MANIFESTÓ: EN LA ATENCIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN QUE SE GESTIONE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADAS POR EL CABILDO, PROPONGA AL ALCALDE Y CABILDO LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y

PROGRAMAS MUNICIPALES Y PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO VIGENTE DEL MUNICIPIO PARA EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE LA SUMA ESTABLECIDA EN EL LAUDO A FAVOR DEL ACTOR Y PARA QUE INFORMEN CUANTOS RECURSOS HAN OBTENIDO HASTA LA FECHA CON MOTIVO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR \$ 15,000,000.00 M.N QUE SE CONTEMPLARON EN LA LEY DE INGRESOS, PROPONGO EN LA ATENCIÓN DE ESTE PUNTO DEL ORDEN EL DÍA SE INSTRUYA AL TESORERO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE INFORME SOBRE LOS MONTOS EXTRAORDINARIOS, MISMA PROPUESTA QUE FUE **APROBADA POR MAYORÍA DE LOS REGIDORES PRESENTES, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO Y YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH.**-----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ DE NUEVA CUENTA EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN MANIFESTÓ: EN LA ATENCIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE QUE SE MODIFIQUE EL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEL MUNICIPIO PARA EFECTOS DE PROPONER AL CABILDO INCLUIR EL PAGO LISO Y LLANO DEL LAUDO DEL ACTOR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN; POR LO QUE QUIERO MENCIONAR QUE EN VIRTUD DE QUE NOS ENCONTRAMOS A DOS MESES QUE SE TERMINE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021, CONSIDERO QUE NO HAY LAS CONDICIONES NECESARIAS POR EL TIEMPO QUE FALTA PARA REALIZAR DICHAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SE CONSIDERA DE SUMA IMPORTANCIA VINCULAR A LAS AUTORIDADES CITADAS EN LOS PUNTOS 5 Y 6 DE ESTA PROPIA SESIÓN DE CABILDO, POR LO QUE PROPONGO REMITIR A LA MISMA PARA LA ATENCIÓN DEL PRESENTE PUNTO, MISMA PROPUESTA QUE FUE **APROBADA POR MAYORÍA DE LOS REGIDORES PRESENTES, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO Y YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH.**-----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ DE NUEVA CUENTA EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN MANIFESTÓ: EN LA ATENCIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE QUE SE PREVEA EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE LA SUMA ESTABLECIDA A FAVOR DEL ACTOR EN EL LAUDO Y EN VÍA DE CONSECUENCIA, GESTIONE LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN, O ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, A LA LEY DE INGRESOS VIGENTES Y LOS PROGRAMAS Y PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, PARA SUFRAGAR EL PASIVO QUE REPRESENTA LA DEUDA QUE TIENE CON EL ACTOR; POR LO QUE EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS REITERO QUE EN VIRTUD DE QUE NOS ENCONTRAMOS A DOS MESES QUE SE TERMINE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021, CONSIDERO QUE NO HAY LAS CONDICIONES NECESARIAS POR EL TIEMPO QUE FALTA PARA REALIZAR DICHAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS, EGRESOS Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SIN EMBARGO SE CONSIDERA DE SUMA IMPORTANCIA VINCULAR A LAS AUTORIDADES CITADAS EN LO PUNTOS 5 Y 6 DE ESTA PROPIA SESIÓN DE CABILDO, POR LO QUE PROPONGO REMITIR A LA MISMA PARA LA ATENCIÓN DEL PRESENTE PUNTO, MISMA PROPUESTA QUE FUE **APROBADA POR MAYORÍA DE LOS REGIDORES PRESENTES, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO Y YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH.**-----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ DE NUEVA CUENTA EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN MANIFESTÓ: EN LA ATENCIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN QUE SE FORMULE JUNTO AL TESORERO Y SOMETA APROBACIÓN DEL CABILDO DE MOTUL, LAS ADECUACIONES DE LEY DE INGRESOS VIGENTE; EN USO DE LA VOZ Y EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEÑALO QUE EN VIRTUD DE QUE NOS ENCONTRAMOS A DOS MESES QUE SE TERMINE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021, CONSIDERO QUE NO

HAY LAS CONDICIONES NECESARIAS POR EL TIEMPO QUE FALTA PARA REALIZAR DICHAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS, SIN EMBARGO SE CONSIDERA DE SUMA IMPORTANCIA VINCULAR A LAS AUTORIDADES CITADAS EN LOS PUNTOS QUINTO Y SEXTO DE ESTA PROPIA SESIÓN DE CABILDO, POR LO QUE PROPONGO REMITIR A LA MISMA PARA LA ATENCIÓN DEL PRESENTE PUNTO, MISMA PROPUESTA QUE FUE **APROBADA POR MAYORÍA DE LOS REGIDORES PRESENTES, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO Y YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH.**-----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ DE NUEVA CUENTA EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN MANIFESTÓ: EN LA ATENCIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA PARA QUE SE INICIE, DESARROLLE Y CONCLUYA LOS TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO Y FINANCIAMIENTO O REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS, EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SOLICITO SE INSTRUYA AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, INFORME A ESTE H. CABILDO LA VIABILIDAD DE CONTRATAR UN CRÉDITO O UN FINANCIAMIENTO PARA EL PAGO DEL LAUDO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MISMA PROPUESTA QUE FUE **APROBADA POR MAYORÍA DE LOS REGIDORES PRESENTES, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO Y YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH.**-----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ DE NUEVA CUENTA EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN MANIFESTÓ: EN LA ATENCIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA EN EL SOLICITA QUE SEÑALE Y ACREDITE QUE HA DESIGNADO A LA PERSONA O FUNCIONARIO PARA HACER EL TRÁMITE O GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO O FINANCIAMIENTO U OBTENCIÓN O REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS E INDIQUE ¿CUÁLES SON LAS ENTIDADES A LAS QUE SE ACUDIRÁ PARA HACER ESA GESTIONES O TRAMITES?, EN USO DE LA VOZ PROPONGO SE INSTRUYA AL TESORERO MUNICIPAL PARA HACER LAS GESTIONES EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES E INFORME A ESTE H. CABILDO, MISMA PROPUESTA QUE FUE **APROBADA POR MAYORÍA DE LOS REGIDORES PRESENTES, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO Y YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH.**-----

AL TERMINAR, EL SECRETARIO MUNICIPAL MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: QUIERO SEÑALAR QUE ES MI PARECER QUE LOS REGIDORES CONSIDERAMOS QUE ACTUALMENTE NO ES POSIBLE DAR CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO DE PAGO, POR MÁS DE UN MILLÓN DE PESOS EN VIRTUD DE QUE NO HAN SIDO PRESUPUESTADO DICHO PAGO NI CONTAMOS CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA TAL FIN Y DE DAR CUMPLIMIENTO A TAL REQUERIMIENTO SE PONDRÍA EN GRAVE RIESGO LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATÁN, ASÍ COMO SE DEJARÍA DE SUMINISTRAR OTROS SERVICIOS BÁSICOS COMO LOS SERVICIOS DE SALUD, SEGURIDAD, EDUCACIÓN Y OTROS DE SUPERIOR IMPORTANCIA PARA LA COLECTIVIDAD. POR LO QUE SEGUIDAMENTE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ: PROPONGO QUE SE ENVÍEN OFICIOS A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN. PARA EFECTOS DE QUE COADYUVEN CON ESTE H. AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE EN SU TERCER PÁRRAFO SEÑALA:-----

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE NO PUEDAN CUBRIR LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES Y PASIVOS CONTINGENTES O INELUDIBLES CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE ARTÍCULO,

INCLUYENDO LOS QUE SE HUBIEREN GENERADO CON ANTERIORIDAD A ESTE EJERCICIO, PRESENTARÁN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. ÉSTE DEBERÁ SER CONSIDERADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN QUE SE HUBIESE EMITIDO. ELLO, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LAS OBLIGACIONES Y PASIVOS CONTINGENTES O INELUDIBLES HASTA POR UN MONTO QUE NO AFECTE LAS METAS Y PROGRAMAS PROPIOS O EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL RESTO DE LA OBLIGACIÓN DEBA PAGARSE EN LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES CONFORME A DICHO PROGRAMA PARA LO CUAL DEBERÁN CONTAR CON EL VISTO BUENO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL POR LA SECRETARÍA. POR TAL MOTIVO SOLICITO SE INSTRUYA AL C. TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS, MISMA PROPUESTA QUE FUE **APROBADA POR MAYORÍA DE LOS REGIDORES PRESENTES, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO Y YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH.**-----

EL SECRETARIO SEÑALÓ QUE EN VISTA DE NO EXISTIR OTROS ASUNTOS QUE ATENDER, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RESERVAR LA FECHA DE LA SIGUIENTE SESIÓN SIENDO EL SECRETARIO MUNICIPAL EL ENCARGADO DE EMITIR LA NUEVA CONVOCATORIA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, MOCIÓN QUE FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYÓ AL SECRETARIO MUNICIPAL A REDACTAR EL ACTA DE SESIÓN Y EN CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARÓ FORMALMENTE CLAUSURADA LA SESIÓN DE CABILDO SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL JUEVES PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO Y FINALMENTE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA FIRMAN LOS REGIDORES PRESENTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATÁN, MÉXICO.-----

DOY FE.-----

NOMBRE Y FIRMA DE LOS ASISTENTES: -----

RÚBRICA
ROGER RAFAEL AGUILAR ARROYO
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

RÚBRICA
DIANA GLISET KUK KOH
C. SÍNDICO MUNICIPAL

RÚBRICA
REINALDO LUIS CANUL Y GUERRA
C. SECRETARIO MUNICIPAL

RÚBRICA
YALINE GUADALUPE CAMPOS
PECH
C. REGIDORA

RÚBRICA
JOSÉ BERNARDO HERRERA
UICAB
C. REGIDOR

RÚBRICA
SIRIA IRLANDA AYALA CAMPOS
C. REGIDORA

RÚBRICA
JOSÉ ARMANDO KUK CHALÉ
C. REGIDOR

RÚBRICA
CRISTHIAN MYLÍ SODÁ GAMBOA
C. REGIDORA

RÚBRICA
JOSÉ LUIS TZAB CHALÉ
C. REGIDOR

RÚBRICA
MAGALY DE JESÚS COLLÍ
ESTRELLA
C. REGIDORA

RÚBRICA
RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO
C. REGIDOR

ACTA NÚMERO CIENTO CATORCE
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE JULIO

EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE MOTUL, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL MIÉRCOLES CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 33 Y 34 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES **ROGER RAFAEL AGUILAR ARROYO, DIANA GLISET KUK KOH, REINALDO LUIS CANUL Y GUERRA, YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH, JOSÉ BERNARDO HERRERA UICAB, SIRIA IRLANDA AYALA CAMPOS, JOSÉ ARMANDO KUK CHALÉ, CRISTHIAN MYLÍ SODÁ GAMBOA, MAGALY DE JESÚS COLLÍ ESTRELLA, JOSÉ LUIS TZAB CHALÉ Y RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO.**-----

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE INSTRUYÓ AL SECRETARIO MUNICIPAL A DESAHOGAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE CONFORMIDAD A LA CONVOCATORIA ENTREGADA A LOS REGIDORES PARA LA PRESENTE SESIÓN, POR LO QUE EL CIUDADANO REINALDO LUIS CANUL Y GUERRA, SECRETARIO MUNICIPAL, REALIZÓ EL PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES TODOS LOS REGIDORES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ LEGALMENTE CONSTITUIDA LA SESIÓN POR EXISTIR EL QUORUM DE LEY.-----

SE PROCEDE A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA: -----

19. LISTA DE ASISTENCIA. -----
20. DECLARATORIA DE EXISTIR EL QUORUM LEGAL. -----
21. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----
22. LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----
23. PROPUESTA Y EXPOSICIÓN PARA SU ANÁLISIS DEL DIAGNÓSTICO SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN LA DEFICIENCIA DE LUMINARIAS Y EN GENERAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. -----
24. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, POR UN PLAZO DE HASTA 15 AÑOS Y DE ESTA FORMA PRESTAR CON MAYOR CALIDAD EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LO QUE PERMITIRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA EFICIENTE, EFICAZ Y OPORTUNA, MEJORANDO CON ELLO LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO. -----
25. ORDENAR LA REDACCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.-----
26. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MISMA MOCIÓN QUE FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES.**-----

SEGUIDAMENTE EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:-----

EN USO DE LA VOZ, QUIERO INFORMAR AL H. CABILDO QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN FECHA SEIS DE ABRIL DE 2021, REALIZÓ UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN LA DEFICIENCIA DE LAS LUMINARIAS Y EN GENERAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, EN EL QUE SE ENCONTRARON LAS SIGUIENTES INEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO:----

- BAJA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONAS ALEJADAS TANTO EN LA PARTE URBANA COMO EN LAS COMISARIAS. -----
- DETERIORO DE UN ALTO PORCENTAJE DE LAS LUMINARIAS INSTALADAS. -----

- 40% DE LUMINARIAS EXISTENTES SON DE TECNOLOGÍA OBSOLETA E INEFICIENTE. -----
 - BAJA ATENCIÓN CORRECTIVA Y PREVENTIVA DEL PARQUE LUMÍNICO TANTO URBANO COMO RURAL. -----
 - EL NO CONTAR CON RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS SUFICIENTE CON LOS CUALES SE ATIENDA. -----
 - GASTO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR UN SERVICIO QUE NO SE ENCUENTRA PRESTANDO EN UN 100% DE SU TOTALIDAD. -----
- DE LO ANTERIOR, LA MISMA DIRECCIÓN CONSIDERA OPORTUNO LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES: -----
- CONSIDERANDO LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO SE PROPONE REALIZAR LA GESTIÓN PARA SUSTITUIR EL ACTUAL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES, POR LUMINARIAS MÁS EFICIENTES, DE MENOR POTENCIA PERO ELEVADO FLUJO LUMINOSO, CON LAS QUE SE GARANTICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA MANERA EFICAZ Y OPORTUNA CONSIDERANDO LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL MUNICIPIO PARA TAL ACCIÓN. -----
 - EL PROYECTO A REALIZAR DEBERÁ CONSIDERAR QUE INCLUYA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS LUMINARIAS, A EFECTO DE MANTENER EN CONSTANTE FUNCIONAMIENTO LA ILUMINACIÓN EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL 95%, CON GARANTÍA DE QUE EL MUNICIPIO NO DEBE REALIZAR GASTOS ADICIONALES POR ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTE SERVICIO. -----
 - IMPLEMENTAR UN SISTEMA COMPUTARIZADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO. -----
 - SUSTITUIR EQUIPOS PARA UTILIZAR LOS MÁS EFICIENTES Y LOGRAR NIVELES ADECUADOS DE ILUMINACIÓN. -----
- EN CONSECUENCIA, SOLICITO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL DIAGNÓSTICO SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN LA DEFICIENCIA DE LAS LUMINARIAS Y EN GENERAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN.-----
- POR LO QUE ACTO SEGUIDO, SECRETARIO MUNICIPAL PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA PROPUESTA, MISMA PROPUESTA QUE FUE **APROBADA POR MAYORÍA DE 9 DE LOS REGIDORES PRESENTES, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO Y YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH.**-----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ DE NUEVA CUENTA EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN MANIFESTÓ: QUIERO PRESENTAR ANTE EL H. CABILDO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS, EL “**PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN**”, POR UN PLAZO DE HASTA 15 AÑOS Y DE ESTA FORMA PRESTAR CON MAYOR CALIDAD EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE MANERA EFICIENTE, EFICAZ Y OPORTUNA, MEJORANDO CON ELLO LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO, EN RAZÓN DE LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; DE LA MISMA FORMA POSEERÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS BASES NORMATIVAS QUE DEBERÁN ESTABLECER LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE SU COMPETENCIA Y EN GENERAL QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SU ENCARGO PÚBLICO.

EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO MEXICANO. ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; SUSCEPTIBLE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR E INTEGRAR SU HACIENDA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LA PRESENTE LEY Y DEMÁS LEYES EN LA MATERIA QUE APRUEBE EL CONGRESO. EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ES UN SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATÁN EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 85 BIS FRACCIÓN II, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, 89 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, UNA DE LAS PRINCIPALES DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA ES EL MEJORAMIENTO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN POR LO QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PRETENDE CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DEL USO EFICIENTE DE ENERGÍA PARA EL BIEN ESTAR DE LA CIUDADANÍA. SUMÁNDOSE DE MANERA PARALELA AL ESFUERZO GLOBAL DEL COMBATE A LA INSEGURIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO, SEGURIDAD AMBIENTAL ASÍ COMO AL DESARROLLO REGIONAL PARA UN MAYOR BENEFICIO E INCREMENTO DE CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA. SUSTITUIR EL ACTUAL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE MOTUL, POR UN SISTEMA DE ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PRETENDE ASEGURAR LOS NIVELES DE ILUMINACIÓN REQUERIDOS, ASÍ COMO EL AHORRO DE ENERGÍA, CONTRIBUYENDO A LA DISMINUCIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE GASES TIPO INVERNADERO, HACIENDO DE ÉSTE MUNICIPIO ECOLÓGICAMENTE SUSTENTABLE. CON LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, TAMBIÉN SE PRETENDE IMPLEMENTAR POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, ASÍ COMO DISMINUIR EN UN GRAN PORCENTAJE LOS EFECTOS DE INSEGURIDAD, AL AHORRO DE ENERGÍA Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DE ACUERDO A LAS SIGUIENTE METAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES:

- a. **REDUCIR LAS CONDUCTAS Y HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA CORRECTA ILUMINACIÓN DEL ENTORNO.**
- b. **ESTABLECER MEDIANTE ESTE PROYECTO, UN AHORRO EN EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POR ENDE LA FACTURACIÓN DE LA MISMA, REDUCIENDO CONSIDERABLEMENTE EL COSTO DE MANTENIMIENTO.**
- c. **REDUCIR LA CONTAMINACIÓN GENERADA AL MEDIO AMBIENTE YA QUE ES TECNOLOGÍA VERDE.**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO ES UNA OBLIGACIÓN IMPOSTERGABLE QUE SE TIENE QUE CUMPLIR A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE HAGAN POSIBLE EL MEJORAMIENTO DEL MISMO, CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DEL DELITO; Y FACILITAR Y ASEGURAR, DEL MISMO MODO, EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS TAREAS RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN, INSTAURACIÓN O RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE, PARA EVITAR EL DETERIORO E IMPACTO AMBIENTAL Y PARA COORDINAR LA POLÍTICA ECOLÓGICA MUNICIPAL CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, DEBE RECORDARSE QUE EL MUNICIPIO DE MOTUL, EN TODO MOMENTO HA REALIZADO GRANDES ESFUERZOS PRESUPUESTALES PARA LOGRAR QUE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SEA EFICIENTE, LO CUAL NUNCA HA SIDO POSIBLE QUE ÉSTE SE PRESTE DE MANERA SATISFACTORIA, YA QUE SIEMPRE SE PRESENTAN CIRCUNSTANCIAS

AJENAS AL MUNICIPIO, COMO VANDALISMO, ACCIDENTES VIALES O VARIACIONES DE VOLTAJE POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ENTRE OTRAS, QUE OCASIONAN DAÑOS IRREPARABLES A LAS LUMINARIAS OCASIONANDO CON ELLO QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SE VUELVA TOTALMENTE INSUFICIENTE PARA CUBRIR LOS MATERIALES U OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS. LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN”, PERMITIRÁ AL MUNICIPIO INCREMENTAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ILUMINACIÓN MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALTA TECNOLOGÍA QUE CUMPLAN CON MAYORES ESTÁNDARES EN LA MATERIA, LO CUAL PROMOVERÍA UNA DISMINUCIÓN EN EL CONSUMO ENERGÉTICO Y AHORROS ECONÓMICOS A FAVOR DEL MUNICIPIO POR EL MANTENIMIENTO, COMPRA DE MATERIAL, AHORRO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ESE SERVICIO; CONTRIBUYENDO DE MANERA PARALELA A LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MUNICIPIO DE MOTUL; SIN DEJAR DE TOMAR EN CUENTA QUE ADICIONALMENTE SE TENDRÍAN MEJORAS AMBIENTALES EN MATERIA ECOLÓGICA; PERO ADEMÁS CON ESTE PROYECTO NO SE AFECTAN LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO, PUES NO SE REALIZA UNA INVERSIÓN MAYÚSCULA PARA EL CAMBIO DE LUMINARIAS OBTENIENDO UN BENEFICIO SOCIAL INMEDIATO. EL MUNICIPIO DE MOTUL, RECONOCE LOS BENEFICIOS DEL PROYECTO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL, PROYECTO QUE ATIENDE UNO DE LOS COMPROMISOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA NACIONAL PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA, PROGRAMA ESPECIAL EN EL QUE SE ESTABLECIERON OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y METAS COSTO EFECTIVAS PARA ALCANZAR EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA EN EL PAÍS. UNO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA ES INCREMENTAR LA EFICIENCIA DEL PARQUE DE FOCOS PARA ILUMINACIÓN. PARA ALCANZAR ESTE OBJETIVO SE ESTABLECIÓ COMO UNA DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN ACELERAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ILUMINACIÓN EFICIENTE EN ALUMBRADO PÚBLICO. EL AVANCE EN TECNOLOGÍAS PERMITE IMPLEMENTAR INSTALACIONES, EQUIPOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EFICIENTE O DE BAJO CONSUMO DE ENERGÍA, TRADUCIÉNDOSE EN MEDIDAS ENERGÉTICAS EFICIENTES, PRÁCTICAS Y RENTABLES QUE OTORGAN SOLUCIONES INMEDIATAS Y EFICACES. ASÍ, SE CUENTA CON LOS INSTRUMENTOS QUE PERMITIRÍAN TANTO OBTENER UN SUMINISTRO DE ENERGÍA BAJO MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, COMO TAMBIÉN CONTAR CON EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES QUE REQUIERAN MENOR CONSUMO DE ENERGÍA. EL ALUMBRADO PÚBLICO ES UN SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, EL CUAL PRESENTA DOS GRANDES RETOS: **I) MODERNIZARSE INCORPORANDO TECNOLOGÍAS EFICIENTES QUE PERMITAN SER SUSTENTABLES CON EL MEDIO AMBIENTE** Y, **II) HACER MÁS EFICIENTE EL GASTO EN QUE INCURREN LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE CONSUMO DE ENERGÍA PARA ESTE SERVICIO.** ES ASÍ, QUE EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS SISTEMAS INEFICIENTES POR EFICIENTES DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL, LO CUAL CONSTITUYE UNA OPORTUNIDAD PARA EL MUNICIPIO DE MOTUL, DEBIDO A QUE:

- A) SE CONTRIBUYE DE MANERA PARALELA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO.**
- B) SE REDUCE EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. C) SE GENERAN AHORROS ECONÓMICOS Y, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**
- D) SE MEJORA LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO.**

E) SE OBTIENEN IMPORTANTES RESULTADOS EN EL ASPECTO AMBIENTAL.

EN ESE SENTIDO SE PROPONE BRINDAR A LA CIUDADANÍA DE UN MEJOR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SIN QUE ESTO IMPLIQUE UNA AFECTACIÓN EN LAS ARCAS MUNICIPALES, SINO POR EL CONTRARIO, QUE SE DE EN LA TESISURA DE GENERAR DE LOS PROPIOS RECURSOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LOS INGRESOS NECESARIOS PARA ESE MISMO FIN, POR LO QUE RESULTA FUNDAMENTALMENTE LA BÚSQUEDA DE DIFERENTES ALTERNATIVAS QUE PERMITAN FLEXIBILIZAR EL GASTO PÚBLICO Y CANALIZAR LOS RECURSOS DISPONIBLES HACIA LAS ACCIONES QUE REDUNDEN EN MAYORES BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD. QUE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED, CONSISTE EN SUSTITUIR EL ACTUAL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, POR UN SISTEMA LED DE ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA, HOMOLOGANDO EL TIPO DE LAMPARA Y LAS POTENCIAS PARA ASEGURAR LOS NIVELES DE ILUMINACIÓN REQUERIDOS ASÍ COMO EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CONTRIBUYENDO A PREVENIR EL DELITO, DISMINUIR LA PRODUCCIÓN DE GASES TIPO INVERNADERO, HACIENDO DE ESTE MUNICIPIO ECOLÓGICAMENTE SUSTENTABLE, SUBSTITUYENDO LA CANTIDAD DE **3,311** CONVENCIONALES DE ALTA DESCARGA, POR EQUIPOS DE TECNOLOGÍA LED DE ÚLTIMA GENERACIÓN, QUE GARANTIZARA UN AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA TOTALIDAD DEL SISTEMA, POR OTRA PARTE, EL NÚMERO DE HABITANTES A BENEFICIAR CON ESTE PROYECTO SERÁ DE **37,804 (CENSO INEGI 2020)** PERSONAS EN LA TOTALIDAD DEL MUNICIPIO, SIN INCLUIR A LA POBLACIÓN FLOTANTE. LOS GOBIERNOS MUNICIPALES REQUERIRÁN DE LA PREVIA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ENTRE OTROS; CONTRATAR OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS Y AFECTAR COMO FUENTE O GARANTÍA DE PAGO, O EN CUALQUIER OTRA FORMA, LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO O, EN SU CASO, LOS DERECHOS AL COBRO DERIVADOS DE LOS MISMOS, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE TODO TIPO DE OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS, CONTRATOS DE COLABORACIÓN PUBLICO PRIVADA O DE CUALESQUIER OTROS ACTOS JURÍDICOS. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, **POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARA LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES.** PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHA AUTORIZACIÓN, LA LEGISLATURA LOCAL DEBERÁ REALIZAR PREVIAMENTE, UN ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ENTE PÚBLICO A CUYO CARGO ESTARÍA LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIONES Y, EN SU CASO, DEL OTORGAMIENTO DE RECURSOS COMO FUENTE O GARANTÍA DE PAGO. QUE RESULTA NECESARIA LA BÚSQUEDA DE DIFERENTES ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO QUE PERMITAN FLEXIBILIZAR EL GASTO PÚBLICO Y CANALIZAR LOS RECURSOS DISPONIBLES HACIA LAS ACCIONES QUE REDUNDEN EN MAYORES BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD. QUE ENTRE LAS ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO, SE ENCUENTRA LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER ASOCIACIONES CON EL SECTOR PRIVADO PARA HACER MÁS EFICIENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MANEJO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES, ES ASÍ COMO SURGE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, CONOCIDOS COMO UNA OPCIÓN MODERNA Y VIABLE DE FINANCIAMIENTO EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

POR LO QUE TENGO A BIEN DARLES A CONOCER LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - EN FECHA 24 DE JULIO DE 2009, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL DECRETO NÚMERO 211 QUE CONTIENE LA PUBLICACIÓN DE **LA LEY DE PROYECTOS**

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, MISMA QUE TIENE POR OBJETO REGULAR LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN, LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.

SEGUNDO.- EXISTE EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN LA NECESIDAD DE BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DIGNOS, QUE REALMENTE SATISFAGAN LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS, Y DE BRINDAR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO SERVICIOS QUE SEAN DE ALTA CALIDAD, ACCESIBLES PARA TODOS Y QUE, ESTOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES SEAN PERMANENTES Y QUE SU COSTO POR MANTENIMIENTO NO SEA GRAVOSO PARA ESTA ADMINISTRACIÓN. POR LO QUE, EL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN TIENE EL COMPROMISO DE GENERAR PROYECTOS QUE SEAN DE AMPLIO IMPACTO SOCIAL, Y ECONÓMICAMENTE BENÉFICOS, MOTIVO POR EL CUAL, EN FECHA **6 DE ABRIL DE 2021**, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EMITE DIAGNÓSTICO SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN LA DEFICIENCIA DE LAS LUMINARIAS Y EN GENERAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, BUSCANDO LA MEJOR OPCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, AUNADO A REFORZAR EN EL MISMO, LA PROTECCIÓN DE SUS HABITANTES Y CON ELLO, GARANTIZAR SUS DERECHOS FUNDAMENTALES.

TERCERO. – EN FECHA **19 DE ABRIL DE 2021** Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PREPARA EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE DEL PROYECTO.

CUARTO. EN FECHA **29 DE ABRIL DE 2021** Y EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN VIII, 10, 11 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITE ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, RECURSOS PROPIOS, FINANCIAMIENTO BANCARIO Y UN ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN.

QUINTO. EN FECHA **30 DE ABRIL DE 2021**, LA TITULAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9,10, 11 DE LA LEY DE PROYECTOS DE SUSTITUCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE LA OPINIÓN REQUERIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY SOBRE EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN.

POR LO QUE HABIENDO DADO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 12 Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMOSTRANDO MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PREPARATIVOS LA VIABILIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA, LEGAL Y SOCIAL EL PROYECTO EN CITA, POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY, ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE: PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN.

ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN

MUNICIPIO: MOTUL

OBJETIVO: REEMPLAZAR **3,311** LUMINARIAS CONVENCIONALES DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, POR LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED (LIGHT EMITTING DIODE) DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, MEDIANTE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE EL MUNICIPIO NO

REALIZA NINGÚN TIPO DE INVERSIÓN, TODO CORRE A CUENTA DEL INVERSIONISTA PROVEEDOR. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS LUMINARIAS INSTALADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A CARGO DEL INVERSIONISTA PROVEEDOR, ASÍ COMO LAS REINVERSIONES NECESARIAS. DOTAR AL MUNICIPIO CON LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA DE PUNTA QUE PERMITA SU MEJOR POSICIONAMIENTO COMPETITIVO Y ECONÓMICO A NIVEL INTERNACIONAL.

DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CIENTÍFICO DEL PROYECTO, AJUSTADO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

DESARROLLAR COMPETENCIAS EN EL CAPITAL HUMANO DE LA EMPRESA PARA CONTAR CON RECURSOS HUMANOS QUE RESPONDAN PUNTUALMENTE A LAS NECESIDADES DEL PROYECTO DEFINIDO.

GENERAR AHORROS AL MUNICIPIO PARA QUE SE DESTINEN A OTROS SERVICIOS EN BENEFICIO PARA LA CIUDADANÍA.

DISMINUIR LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO HACIA LA ATMÓSFERA.

CONTRIBUIR CON LA PRESERVACIÓN Y EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO.

CONTRAPRESTACIÓN: PAGO MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS ACTIVOS DEL EQUIPAMIENTO INSTALADO, DEBIENDO TENER UNA ACTUALIZACIÓN DEL 6% ANUAL.

MECANISMO DE PAGO: FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO.

PLAZO: 15 AÑOS (180 MESES)

FUENTE DE PAGO: PARTICIPACIONES FEDERALES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN DEL RAMO 28, PARA EL PAGO SOBRE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS 3,311 LUMINARIAS, MISMO QUE DEBE PRESUPUESTAR CADA AÑO Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

POBLACIÓN BENEFICIADA: 37,804 HABITANTES (CENSO INEGI 2020).

ALCANCES DEL PROYECTO:

- a) **SUMINISTRO** DE 3,311 EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE LED, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON RECEPTÁCULO Y FOTOCELDA, EN LOS CASOS EN QUE SEA REQUERIDO, CONSIDERANDO LA DISTRIBUCIÓN POR POTENCIAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

TIPO DE LUMINARIA	POTENCIA EN WATTS	CANTIDAD SUMINISTRAR	A
LUMINARIA DE LED	35W	1,409	
LUMINARIA DE LED	50W	1,818	
LUMINARIA DE LED	110W	31	
LUMINARIA DE LED	180W	53	
TOTAL:	3,311		

- b) **DESINSTALACIÓN** DE LOS EQUIPOS EXISTENTES EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL.
- c) **SUMINISTRO DEL CABLE** NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DE LAS 3,311 LUMINARIAS CONTEMPLANDO DE BRAZO A PIE DE POSTE.
- d) **SISTEMA COMPUTARIZADO** PARA EL ADECUADO MONITOREO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.
- e) **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** DE LAS 3,311 LUMINARIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- f) **REINVERSIÓN** A CARGO DEL INVERSIONISTA PROVEEDOR, AL FINALIZAR EL AÑO DÉCIMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA FORMA DE DETERMINAR LA CONTRAPRESTACIÓN:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DEL PRESENTE PROYECTO, EL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN AL MES DE MARZO DEL AÑO 2021, CON SU CONSUMO DE 133,081.12 KW/H, CORRESPONDE A UN PAGO DE \$575,815.41 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 41/100 M.N.) AL MES EN CITA.

EN ESTE GASTO SE DEBE CONSIDERAR TAMBIÉN DE MANERA MENSUAL LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS, FOCOS, BALASTROS, MATERIALES ELÉCTRICOS, COMBUSTIBLE, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL PAGO DE NÓMINA, POR UN MONTO DE **\$72,187.14** (SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.), SUMADO AL PAGO MENSUAL DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, REPRESENTA UN GASTO EN EL MES DE MARZO 2021 POR **\$648,002.55** (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOS PESOS 55/100 M.N.).

DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA QUE SE PROPONE A INSTALAR DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED, EN EL MISMO MES, SE PROYECTA UN GASTO DE CONSUMO DE 55,892.97 KW/H, TRADUCIDO EN UN PAGO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR LA CANTIDAD DE \$241,837.71 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.), CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

Tecnología propuesta	Total de luminarias	Consumo real en kw*	Consumo energético real mensual (Kwh)	Costo energético mensual (\$)†
Luminarias LED 35W	1,409	49.315	17,996.03	\$ 77,865.22
Luminarias LED 50W	1,818	90.9	33,171.23	\$ 143,525.27
Luminarias LED 110W	31	3.41	1,244.38	\$ 5,384.17
Luminarias LED 180W	53	9.54	3,481.34	\$ 15,063.05
TOTAL	3,311	153.17	55,892.97	241,837.71

AL COMPARAR EL GASTO EN EL MES DE MARZO 2021 POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LO PROYECTADO A PAGAR DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS LUMINARIAS PROPUESTAS, DA COMO RESULTADO UN REMANENTE POSITIVO POR LA CANTIDAD DE **\$406,164.84** (CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), CANTIDAD QUE PUEDE SER DESTINADA COMO CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL AL INVERSIONISTA PROVEEDOR ENCARGADO DE EJECUTAR EL PROYECTO.

AHORA BIEN, CON LA FINALIDAD QUE EL PROYECTO TENGA RENTABILIDAD SOCIAL, SE ANALIZARON DIFERENTES COSTOS DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA EL PROYECTO, EN LA CUAL TANTO EL VALOR PRESENTE NETO, LA TASA INTERNA DE RETORNO Y LA TASA DE RENTABILIDAD INMEDIATA, SE ENCONTRARON EN LOS VALORES REQUERIDOS Y POSITIVOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS, TENIENDO COMO RESULTADO QUE LA CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL APLICABLE A FAVOR DEL INVERSIONISTA PROVEEDOR, ES POR LA CANTIDAD DE **\$350,000.00** (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), DEBIENDO TENER UNA ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL 6%, CON LA FINALIDAD QUE SE PUEDA CUBRIR EL VALOR DE LOS FLUJOS DEL EFECTIVO A LO LARGO DEL HORIZONTE PROYECTADO DE QUINCE AÑOS Y LA TASA DE INFLACIÓN.

Valor Presente Neto: \$ 692,437.08

Tasa Interna de Retorno: 11.21%

Tasa de Rentabilidad Inmediata: 17.69%

DE LO ANTES EXPUESTO, SE PUEDE AFIRMAR QUE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN AL AMPARO DE LA LEY DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ES VIABLE EN TODOS SUS SENTIDOS CON EL MONTO DE CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL A PAGARSE AL INVERSIONISTA PROVEEDOR.

POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITO AL **C. REINALDO LUIS CANUL Y GUERRA** SECRETARIO MUNICIPAL SOMETER A VOTACIÓN LOS PUNTOS DE ACUERDO PLANTEADOS EN RELACIÓN AL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.-----

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO MUNICIPAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA PROPUESTA HECHA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MISMA PROPUESTA QUE FUE **APROBADA POR MAYORÍA DE 9 DE LOS REGIDORES PRESENTES, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO Y YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH.**-----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL ENUMERÓ LOS ACUERDOS APROBADOS, QUEDANDO COMO SIGUE:-----

PRIMERO.- SE AUTORIZA Y APRUEBA EL EXPEDIENTE DEL “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN” ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL ANÁLISIS COMPARATIVO Y OPINIÓN DESARROLLADO POR LA TITULAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 12 DE LA LEY DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----

SEGUNDO.- SE AUTORIZA Y APRUEBA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATÁN LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN”, POR UN PLAZO DE HASTA 15 AÑOS, **MEDIANTE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** CONSIDERANDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO IV DE LA LEY DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTO CON EL FIN DE QUE SE PUEDAN RECIBIR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTEN TANTO PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EL CUAL SE ESTARÁ LLEVANDO A CABO ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y OPORTUNIDAD, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y **UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN** EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 16, 17 DE LA LEY DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----

TERCERO.- UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN”, POR UN PLAZO DE HASTA 15 AÑOS, SE **AUTORIZA Y APRUEBA** A ESTE H. AYUNTAMIENTO A CELEBRAR UN CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DE TECNOLOGÍA LED, MISMO QUE INCLUYE LA INSTALACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS Y EL MANTENIMIENTO POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO, CON LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE RESULTE GANADORA DEL CONCURSO DE LICITACIÓN Y QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, BENEFICIO SOCIAL, Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, AUTORIZACIÓN QUE SE OTORGA **PREVIO ANÁLISIS DEL DESTINO Y CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO,** PARA CELEBRAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LLEVAR A CABO EL “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN”, POR UN PLAZO DE 15 AÑOS, CUYO DESTINO ES INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, POR UN MONTO DE HASTA \$56,700,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A INCLUIDO, PARA LO CUAL LA VIGENCIA DE DICHA AUTORIZACIÓN SE ESTABLECE CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.-----

CUARTO. SE AUTORIZA Y APRUEBA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATÁN PARA AFECTAR LOS INGRESOS PROPIOS PROVENIENTES DE LA RECAUDACIÓN LOCAL Y/O EL PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES O LOS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE EN DERECHO LE CORRESPONDAN, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN PARA QUE PUEDAN SER DESTINADOS COMO FUENTE DE PAGO, FUENTE DE PAGO ALTERNA Y/O GARANTÍA DE PAGO, CONFORME A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, HASTA POR LA CANTIDAD QUE RESULTE SUFICIENTE PARA QUE SE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN”, DONDE EL PAGO FIJO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO TENDRÁ UN INCREMENTO ANUAL DEL 6% (SEIS POR CIENTO).-----

TAMBIÉN SE **AUTORIZA Y APRUEBA** A LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATÁN A SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS Y LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS AFECTACIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.-----

QUINTO.- SE AUTORIZA Y APRUEBA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATÁN TRAVÉS DE SUS FUNCIONARIOS MUNICIPALES FACULTADOS A FIN DE CONSTITUIR UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, PARA QUE FUNJA COMO MECANISMO DE PAGO, RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN DEL PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN DERECHO LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO PROVENIENTES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES ASÍ COMO LOS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS PROVENIENTES DE LA RECAUDACIÓN LOCAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE SE AUTORIZAN, ASÍ TAMBIÉN FUNJA COMO VEHÍCULO PARA LA OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTOS CON CARGO A LOS DERECHOS DE COBRO QUE CORRESPONDAN A LA EMPRESA GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN DICHO FIDEICOMISO LA DIVISIÓN FIDUCIARIA DE UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA ACTUARÁ COMO FIDUCIARIO; PARA LOGAR LO ANTERIOR SE AUTORIZA QUE SE CELEBREN CONTRATOS, CONVENIOS INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, CONVENIOS DE TERCERIZACIÓN, MANDATOS, MECANISMOS O CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR LA AFECTACIÓN Y APORTACIÓN TOTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRATEN. LO ANTERIOR CON EL FIN DE DAR TRANSPARENCIA AL DESTINO DE LOS RECURSOS MEDIANTE LOS CUALES SE PAGUEN LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN.-----

SEXTO. SE AUTORIZA Y APRUEBA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS FUNCIONARIOS MUNICIPALES FACULTADOS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL PLURIANUAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES

DERIVADAS DEL “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN” HASTA POR UN PLAZO DE 15 AÑOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO.-----

SÉPTIMO.- SE AUTORIZA Y APRUEBA PARA QUE EL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN INSCRIBA EN EL REGISTRO DE EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE YUCATÁN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE TIENE A SU CARGO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y CONSTITUTIVOS DE OBLIGACIONES, RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE AUTORIZA, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49 Y 52 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 34 DE LA LEY DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, 19, 20 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DEMÁS DISPOSICIONES Y ARTÍCULOS APLICABLES.-----

OCTAVO.- SE AUTORIZA Y APRUEBA PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATÁN A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRESENTE ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN LA **INICIATIVA DE DECRETO** CORRESPONDIENTE PARA LA SOLICITUD Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN”, A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, AUTORIZACIÓN QUE DEBE SER OTORGADA PREVIO ANÁLISIS DEL DESTINO Y CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.-----

EL REGIDOR RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO REALIZÓ DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS RELACIONADOS CON LA MOCIÓN APROBADA, MISMOS QUE FUERON RESPONDIDOS A SATISFACCIÓN DEL REGIDOR POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

AL TERMINAR, EL SECRETARIO SEÑALÓ QUE EN VISTA DE NO EXISTIR OTROS ASUNTOS QUE ATENDER, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RESERVAR LA FECHA DE LA SIGUIENTE SESIÓN SIENDO EL SECRETARIO MUNICIPAL EL ENCARGADO DE EMITIR LA NUEVA CONVOCATORIA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, MOCIÓN QUE FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYÓ AL SECRETARIO MUNICIPAL A REDACTAR EL ACTA DE SESIÓN Y EN CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARÓ FORMALMENTE CLAUSURADA LA SESIÓN DE CABILDO SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL MIÉRCOLES CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO Y FINALMENTE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA FIRMAN LOS REGIDORES PRESENTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATÁN, MÉXICO.-----

DOY FE.-----

NOMBRE Y FIRMA DE LOS ASISTENTES: -----

RÚBRICA
ROGER RAFAEL AGUILAR ARROYO
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

RÚBRICA
DIANA GLISET KUK KOH
C. SÍNDICO MUNICIPAL

RÚBRICA
REINALDO LUIS CANUL Y GUERRA
C. SECRETARIO MUNICIPAL

RÚBRICA
YALINE GUADALUPE CAMPOS
PECH
C. REGIDORA

RÚBRICA
JOSÉ BERNARDO HERRERA
UICAB
C. REGIDOR

RÚBRICA
SIRIA IRLANDA AYALA CAMPOS
C. REGIDORA

RÚBRICA
JOSÉ ARMANDO KUK CHALÉ
C. REGIDOR

RÚBRICA
CRISTHIAN MYLÍ SODÁ GAMBOA
C. REGIDORA

RÚBRICA
JOSÉ LUIS TZAB CHALÉ
C. REGIDOR

RÚBRICA
MAGALY DE JESÚS COLLÍ
ESTRELLA
C. REGIDORA

RÚBRICA
RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO
C. REGIDOR

**ACTA NÚMERO CIENTO QUINCE
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE JULIO**

EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE MOTUL, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VIERNES TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 33 Y 34 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES **ROGER RAFAEL AGUILAR ARROYO, DIANA GLISET KUK KOH, REINALDO LUIS CANUL Y GUERRA, YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH, JOSÉ BERNARDO HERRERA UICAB, SIRIA IRLANDA AYALA CAMPOS, JOSÉ ARMANDO KUK CHALÉ, CRISTHIAN MYLÍ SODÁ GAMBOA, MAGALY DE JESÚS COLLÍ ESTRELLA, JOSÉ LUIS TZAB CHALÉ Y RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO.**-----

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE INSTRUYÓ AL SECRETARIO MUNICIPAL A DESAHOGAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE CONFORMIDAD A LA CONVOCATORIA ENTREGADA A LOS REGIDORES PARA LA PRESENTE SESIÓN, POR LO QUE EL CIUDADANO REINALDO LUIS CANUL Y GUERRA, SECRETARIO MUNICIPAL, REALIZÓ EL PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES TODOS LOS REGIDORES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ LEGALMENTE CONSTITUIDA LA SESIÓN POR EXISTIR EL QUORUM DE LEY.-----

SE PROCEDE A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA: -----

27. LISTA DE ASISTENCIA. -----

28. DECLARATORIA DE EXISTIR EL QUORUM LEGAL. -----

29. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----

30. LECTURA Y EN SU CASO, DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----

31. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE VARIAS OBRAS A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021.-----

32. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE UN PREDIO DE FONDO LEGAL UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MOTUL, A FAVOR DE LA C. ESTELA DE JESÚS CHAN CAAMAL.-----

33. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO QUE FUERA DEL FONDO LEGAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE UCÍ, MUNICIPIO DE MOTUL, ADJUDICADO A LA C. MARÍA MAGDALENA TAMAYO LÓPEZ EN LA PASADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. -----

34. ORDENAR LA REDACCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.-----

35. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MISMA MOCIÓN QUE FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES.**-----

SEGUIDAMENTE EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:-----

ESTIMADOS COMPAÑEROS, EN ESTA OPORTUNIDAD QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN DESTINAR RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE SE PROYECTAN PARA BENEFICIO DE LOS VECINOS DE ESTAS CALLES Y DE TODOS QUIENES POR AHÍ TRANSITAMOS Y QUE A CONTINUACIÓN DESGLOSO:-----

Nº	NOMBRE DE LA OBRA	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL	PROCEDIMIENTO
1.-	CONSTRUCCIÓN DE 28 POZOS PLUVIALES	DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE MOTUL DE CARRILLO PUERTO, MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN	\$ 848,147.32	LICITACIÓN PÚBLICA
2.-	REHABILITACIÓN DE CALLES DE ASFALTO	C-23 X 30 Y 32, C-23 X 32 Y 34, C-34 X 23 Y 25, C-34 X 25 Y 27, MOTUL, YUCATÁN	\$ 2,265,903.35	LICITACIÓN PÚBLICA
3.-	REHABILITACIÓN DE CALLES DE ASFALTO	C-31 X 34 Y 34-A, C-31 X 34-A Y 36, C-31 X 36 Y 46, C-46 X 31 Y 29-A, C-29-A X 46 Y 40, C-40 X 29-A Y 29 MOTUL, YUCATÁN	\$ 4,279,902.21	LICITACIÓN PÚBLICA
4.-	REHABILITACIÓN DE CALLES DE ASFALTO	C-35 X 24 Y 26, C-35 X 26 Y 28, C-35 X 28 Y 30, C-35 X 30 Y 32, C-35 X 32 Y 33-A DIAGONAL, C-32 X 27 Y 29, C-32 X 31 Y 33, C-32 X 33 Y 33-A DIAGONAL, C-32 X 33-A DIAGONAL Y 35, C-33-A DIAGONAL X 32 Y 35 MOTUL, YUCATÁN	\$ 4,253,530.96	LICITACIÓN PÚBLICA

POR UN TOTAL DE: \$ 11,647,483.84

LO ANTERIOR CON EL FIRME COMPROMISO DE SEGUIR IMPULSANDO LA REHABILITACIÓN DE NUESTRAS CALLES, PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MOTULEÑOS, POR LO QUE PROPONGO ASÍ MISMO INSTRUIR AL DIRECTOR DE GOBIERNO A REALIZAR SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS A APLICAR EL PROCEDIMIENTO QUE LA LEY EXIGE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LICITACIONES QUE APRUEBE EL CABILDO.-----

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO MUNICIPAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA PROPUESTA HECHA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MISMA PROPUESTA QUE FUE **APROBADA POR MAYORÍA DE 9 DE LOS REGIDORES PRESENTES, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO Y YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH.**-----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ DE NUEVA CUENTA EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA DAR VISTA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN ATENCIÓN DEL CUAL MANIFESTÓ: EN ESTA OPORTUNIDAD, QUIERO PONER A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA ADJUDICACIÓN DE UN PREDIO DE FONDO LEGAL UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MOTUL, A FAVOR DE LA C. ESTELA DE JESÚS CHAN CAAMAL, QUIEN HA PROBADO LA POSESIÓN PACÍFICA Y CONTINUADA DEL MISMO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS QUE SE EXIGEN EN LA LEY PARA TAL EFECTO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	MEDIDAS	SUPERFICIE	NUMERACIÓN
MOTUL	MOTUL	10 X 30 MTS.	300 M2	CALLE 19 NÚMERO 101

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO MUNICIPAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA PROPUESTA HECHA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MISMA PROPUESTA QUE FUE **APROBADA POR MAYORÍA DE 9 DE LOS REGIDORES PRESENTES, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO Y YALINE GUADALUPE CAMPOS PECH.**-----

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDIÓ NUEVAMENTE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA ATENDER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN EL QUE MANIFESTÓ: EN ESTA

OPORTUNIDAD, QUIERO PONER A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA AUTORIZACIÓN QUE SOLICITA LA C. MARÍA MAGDALENA TAMAYO LÓPEZ PARA ENAJENAR EL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO 25 DE LA CALLE 25 DE LA LOCALIDAD Y COMISARÍA DE UCÍ, MUNICIPIO DE MOTUL, POR UNA SITUACIÓN ECONÓMICA PRECARIA DERIVADA DE PROBLEMAS DE SALUD FAMILIARES, MISMO QUE LE FUERA ADJUDICADO EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, Y QUE HA SIDO COTEJADO POR LA SECRETARÍA MUNICIPAL EN LOS LIBROS DE ACTAS DE LA PASADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-----

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO MUNICIPAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA PROPUESTA HECHA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MISMA PROPUESTA QUE FUE **APROBADA POR MAYORÍA DE 10 DE LOS REGIDORES PRESENTES, CON EL VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO.**-----

AL TERMINAR, EL SECRETARIO SEÑALÓ QUE EN VISTA DE NO EXISTIR OTROS ASUNTOS QUE ATENDER, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RESERVAR LA FECHA DE LA SIGUIENTE SESIÓN SIENDO EL SECRETARIO MUNICIPAL EL ENCARGADO DE EMITIR LA NUEVA CONVOCATORIA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, MOCIÓN QUE FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYÓ AL SECRETARIO MUNICIPAL A REDACTAR EL ACTA DE LA SESIÓN Y EN CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARÓ FORMALMENTE CLAUSURADA LA SESIÓN DE CABILDO SIENDO LAS VEINTE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL VIERNES TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO Y FINALMENTE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA FIRMAN LOS REGIDORES PRESENTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATÁN, MÉXICO.-----

DOY FE.-----

NOMBRE Y FIRMA DE LOS ASISTENTES: -----

RÚBRICA
ROGER RAFAEL AGUILAR ARROYO
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

RÚBRICA
DIANA GLISET KUK KOH
C. SÍNDICO MUNICIPAL

RÚBRICA
REINALDO LUIS CANUL Y GUERRA
C. SECRETARIO MUNICIPAL

RÚBRICA
YALINE GUADALUPE CAMPOS
PECH
C. REGIDORA

RÚBRICA
JOSÉ BERNARDO HERRERA
UICAB
C. REGIDOR

RÚBRICA
SIRIA IRLANDA AYALA CAMPOS
C. REGIDORA

RÚBRICA
JOSÉ ARMANDO KUK CHALÉ
C. REGIDOR

RÚBRICA
CRISTHIAN MYLÍ SODÁ GAMBOA
C. REGIDORA

RÚBRICA
JOSÉ LUIS TZAB CHALÉ
C. REGIDOR

RÚBRICA
MAGALY DE JESÚS COLLÍ
ESTRELLA
C. REGIDORA

RÚBRICA
RODRIGO MANUEL DÍAZ MONTERO
C. REGIDOR

